



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **517**-2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 DIC 2025**

VISTO:

El petitorio de actualización de la R.D. N°221-2025-GORE-ICA-DRA de Adeudos reconocidos mediante Resolución Directoral N°311-2023-GORE-ICA-DRA a favor de Don **ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 221-2025-GORE-ICA-DRA de 09 de julio de 2025 se Estableció como Adeudo de ejercicios anteriores la suma de S/ 16,384.44 soles por concepto de Intereses Legales Laborales generados por el pago no oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocido inicialmente mediante R.D. N° 311-2023-GORE-ICA-DRA a favor de Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN;

Que, mediante Oficio N° 539-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal da cuenta que se ha verificado las planillas de pago y se ha determinado que se le ha abonado parte del adeudo reconocido, en un monto de CUATRO MIL con 00/100 SOLES (S/ 4,000.00), quedando un saldo por pagar la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/ 12,384.44)**, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, actualizando el monto adeudado a la fecha;

Que, mediante Informe N° 473-2025-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que a la fecha realizando la revisión y análisis del presupuesto asignado, la ejecución de presupuestal y del presupuesto del año 2025, se evidencia que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gastos 22 Pensiones y Otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530 para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto Función Técnica Especializada a favor de Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN pensionista del D. Ley N° 20530 de la Dirección Regional Agraria Ica;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32185, y O.R. N°013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como Adeudo de Ejercicios Anteriores por concepto de Intereses Legales Laborales generados por el No pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocida por Resolución Directoral N° 221-2025-GORE-ICA-DRA, a favor de Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN, la suma de **S/ 12,384.44 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1517-2025-GORE-ICA-DRA.



Ica, 16 Dic 2025

CUATRO CON 44/100 SOLES), deducidos los pagos a cuenta efectuados a su favor, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de pago del derecho reconocido en la Partida genérica de gastos 22 Pensiones y Otras prestaciones sociales, específica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, a favor de Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL